



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN Nº 059, DISPONIENDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO OBLIGATORIO DE PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIONES Nº 081, 082, 083, 084 Y 085, RECHAZANDO RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS POR PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIONES Nº 1003 Y 1149, SANCIONANDO LOCALES BAILABLES.
 - * NOTA DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL Nº 1 LA PLATA, COMUNICANDO DESIGNACIÓN.
 - * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO.
 - * PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 2 de febrero de 2009.

VISTO el expediente Nº 21.100-472.733/09 con su agregado Nº 21.100-461.991/08, por cuyas actuaciones se propicia el pase a situación de retiro activo obligatorio de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y de Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías y del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que de los antecedentes compilados surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el retiro;

Que han tomado la intervención que les compete, la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal Regímenes Policiales;

Que la adopción de la medida del pase a retiro activo obligatorio, es una decisión de la administración que encuadra en el marco de sus facultades discrecionales, pudiendo por ende, resolver en cada caso, la continuidad o el pase a retiro obligatorio de aquel agente que reúna los requisitos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nº 13.757, y Nº 13.201, modificada por Ley Nº 13.369, el Decreto Reglamentario Nº 3326/04, modificado por Decretos Nº 3436/04 y Nº 2857/05, y el Decreto Nº 1766/05, modificado por Decreto Nº 2197/05;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo obligatorio, del personal cuyos datos de individualización se consignan a continuación, en los términos del artículo 55 de la Ley N° 13.201, modificada por la Ley N° 13.369 y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, modificado por Decretos N° 3436/04 y N° 2857/05, y los artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236, por los motivos expuestos en los considerandos:

COMISIONADO

HERNÁNDEZ María de los Ángeles (DNI. 13.722.995 - clase 1960).

INSPECTOR

MARTÍNEZ Alicia Esperanza (DNI. 11.895.759 - clase 1956).

TENIENTE

FERRERI Horacio Oscar (DNI. 10.073.725- clase 1952).

ARTÍCULO 2º.- Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo obligatorio, del personal cuyos datos de individualización se consignan a continuación, en los términos del artículo 75 del Decreto N° 1766/05, modificado por su similar N° 2197/05 y artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236, por los motivos expuestos en los considerandos:

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

COMISIONADO

FERZOLA Alejandro Ángel (DNI. 13.613.109 - clase 1959).

CAPITÁN

ROBUSTELLI José Argentino (DNI. 12.964.428 - clase 1957).

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

COMISIONADO

BUEDE Héctor Ramón (DNI. 8.464.668 - clase 1951).

INSPECTOR

GARCÍA Jorge Guillermo (DNI. 12.014.428 - clase 1956).

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 059.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 2 de febrero de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-814.456/07 con su alcance I y sus agregados N° 21100-830.908/07, N° 21100-836.240/07, N° 21100-809.281/07, N° 21100-964.806/07 y N° 21100-218.650/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4856 de fecha 30 de julio de 2007 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Cesantía al Sargento Carlos Norberto VILLANUEVA, en razón de haber transgredido lo normado en los artículos 109 inciso d) y 110 incisos a) e i) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, sintéticamente dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que prescribe el Decreto N° 3326/04, surgiendo amparado el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio esgrimidos, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y N° 13201 y el Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Sargento Carlos Norberto VILLANUEVA, Legajo Personal 125.103, contra la Resolución N° 4856 de fecha 30 de julio de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 081.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 2 de febrero de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-707.811/04, cuerpos I, II y III, con sus agregados N° 21100-707.811/04, N° 21100-274.161/05 y N° 21100-343.586/08, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3337 de fecha 29 de septiembre de 2006 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Sargento Gustavo Leonardo COSTA y al Teniente 1° Ricardo Daniel CONTRERAS, en razón de haber transgredido lo normado por artículo 59 inciso 7° del Decreto Ley N° 9550/80;

Que contra dicho acto interpusieron recursos de reconsideración, los que fueron rechazados mediante Resolución N° 3409, de fecha 27 de febrero de 2007;

Que notificado del aludido interpusieron sendos recursos de apelación;

Que analizados los mismos en su aspecto formal surge que el recurso del Sargento COSTA, fue interpuesto en legal tiempo y forma, mientras que el recurso incoado por CONTRERAS resulta extemporáneo;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, sintéticamente dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que oportunamente prescribía el Decreto N° 4574/98 (T.O. Decreto N° 1850/01), y los emergentes del Decreto N° 1502/04, como así también surge el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio esgrimidos, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace las impugnaciones deducidas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y N° 13201 y el Decreto N° 1502/04, conforme artículo 234 del Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Sargento Gustavo Leonardo COSTA, Legajo Personal 147.674, contra la Resolución N° 3337 de fecha 29 de septiembre de 2006, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por el Teniente 1º Ricardo Daniel CONTRERAS, Legajo Personal 19.356 contra la Resolución N° 3337 de fecha 29 de septiembre de 2006.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 082.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 2 de febrero de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-723.988/06, cuerpos I y II, con su agregado N° 21100-742.528/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4842 de fecha 26 de julio de 2007 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Teniente Raúl SOSA y al Sargento Raúl Andrés SOSA, en razón de haber transgredido lo normado en los artículos 118 inciso h) y 120 incisos a) y m) del Decreto N° 3326/04;

Que notificados del aludido decisorio interpusieron, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que prescribe el Decreto N° 3326/04 y el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757 y N° 13201 y el Decreto N° 3326/04;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de apelación interpuestos por el Teniente Raúl SOSA, Legajo Personal 88.324 y por el Sargento Raúl Andrés SOSA, Legajo Personal 141.594, contra la Resolución N° 4842 de fecha 26 de julio de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 083.

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 2 de febrero de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-814.452/07, cuerpos I y II, con su agregado N° 21100-903.802/07, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 4997 de fecha 27 de agosto de 2007 el Señor Auditor General Adjunto de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Teniente Matías Ezequiel ARANDA, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 120 incisos a), b), I) y m) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que los argumentos esgrimidos resultan insuficientes para revertir la medida disciplinaria adoptada, correspondiendo dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Teniente Matías Ezequiel ARANDA, Legajo Personal 25.030, contra la Resolución N° 4997 de fecha 27 de agosto de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 084.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 2 de febrero de 2009.

VISTO el expediente N° 21100-978.316/07, cuerpos I y II, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 5152 de fecha 18 de septiembre de 2007 el Señor Auditor General de Asuntos Internos, dispuso dar de baja por Exoneración al Capitán José Luis GALATI, en razón de haber transgredido lo normado en el artículo 118 incisos a) y h) del Decreto N° 3326/04;

Que notificado del aludido decisorio interpuso, en legal tiempo y forma recurso de apelación;

Que llamada a intervenir la Asesoría General de Gobierno, sintéticamente, dictamina que se han respetado los lineamientos del procedimiento que prescribe el Decreto N° 3326/04 y el derecho de defensa;

Que atento ello, opina que no siendo suficientes los argumentos de agravio, a fin de revertir las conclusiones a las que arribó el señor Auditor General de Asuntos Internos, corresponde dictar el acto pertinente que rechace la impugnación deducida;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13757, N° 13201 y Decreto N° 3326/04;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Capitán José Luis GALATI, Legajo Personal 17.007, contra la Resolución N° 5152 de fecha 18 de septiembre de 2007, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 085.

**Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 20 de abril de 2007.

VISTO el expediente N° 21.100 - 490.712/03, correspondiente a la causa contravencional número 558, instruida por infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley N° 12.297 y artículo 35 del Decreto Reglamentario 1.897/02, en la que resultan imputados el local bailable "DIVERSIÓN BAILABLE" de la firma ADOL S.A. Y OTROS, y

CONSIDERANDO:

Que personal policial se constituyó en el local bailable denominado "Diversión Bailable", ubicado en Avenida Mosconi y Camino General Belgrano, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en aplicación de la normativa vigente en materia de seguridad privada, y constató la presencia del ciudadano identificado como Juan Carlos FALCONE, titular del D.N.I N° 8.366.136, quien manifestó ser encargado del comercio aludido, como así también de los ciudadanos Julio César SÁNCHEZ, titular del D.N.I. N° 17.434.914 y Fabián de Jesús ROJAS, titular del D.N.I, N° 26.632.249, quienes se desempeñaban en el control de acceso al público del local (acta de inspección de foja 01 y vuelta);

Que a foja 04, la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada informa que el ciudadano Juan Carlos FALCONE, el local bailable y los vigiladores mencionados, no se encuentran declarados;

Que el Municipio de Quilmes informa que el titular de la habilitación del local bailable inspeccionado, es la firma ADOL S.A., bajo el rubro de confitería bailable, de acuerdo a la certificación obrante a foja 48;

Que se agregan cédulas de citación remitidas a los imputados para prestar declaración indagatoria de acuerdo a los términos legales previstos (fojas 30, 35 y 51), como así también, declaraciones indagatorias de los señores ROJAS, SÁNCHEZ y el apoderado de la firma ADOL S.A. a fojas 61, 65 y 66, y descargo y documentación presentada por este último (fojas 67 / 74);

Que obran declaraciones testimoniales a tenor de prueba ofrecida por la encartada de los señores Jesús Ramón HERRERA, María Graciela SOSA, Marcelo Agustín BEVEGNI y Daniel Ornar FARFÁN, todas en presencia del Señor Gabriel Alberto SANDOVAL (fojas 85 / 88);

Que el acta de constatación mencionada, cuenta con el valor probatorio propio de los instrumentos públicos, ello es en cuanto a su otorgamiento, fecha y hechos cumplidos por el funcionario público o pasados ante su presencia y su contenido no se advierte vulnerado por ninguna probanza agregada a las presentes actuaciones;

Que en mérito a los elementos de juicio descriptos y lo dictaminado por el organismo asesor (fojas 92 / 92 vuelta), se acredita la prestación de un servicio de seguridad no habilitado y con personal carente de los requisitos legales establecidos por la normativa vigente por parte del local bailable "Diversión Bailable" de la firma ADOL S.A., como así también de los ciudadanos

Fabián de Jesús ROJAS y Julio César SÁNCHEZ, en clara infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley N° 12.297 y 35 del Decreto 1.897/02, encontrándose la presente causa en estado de resolverse;

Que para graduar la sanción a imponer, se contempla lo normado en los artículos 38 y 54 de la Ley N° 12297;

Que el Área Contable (foja 98), precisa el valor actual del Vigía, medida de valor establecida por el artículo 53 de la normativa citada, en la suma de pesos seis mil ochocientos veintiséis con ochenta y dos centavos (\$ 6.826,82);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.175, 45 de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar al local bailable "Diversión Bailable" de la firma ADOL S.A., con domicilio constituido en calle Alvear número 674, planta baja, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, al pago de una multa de pesos treinta y cuatro mil ciento treinta y cuatro con diez centavos (\$ 34.134,10), equivalente a cinco (05) Vigías, e inhabilitación por el término de tres (03) meses; por haberse acreditado que efectuó un servicio de seguridad privada no habilitado ante la Autoridad de Aplicación y empleando personal carente de los requisitos establecidos por la normativa vigente (artículos 35, 36, 37, 38 y 54 Ley N° 12.297 y artículo 35 del Decreto 1.897/02).

ARTÍCULO 2°.- El pago de la multa impuesta, deberá hacerse efectivo entre los quince y veinte días hábiles de quedar firme la presente, mediante giro del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la multa impuesta por el procedimiento de apremio (artículos 64 y 65 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 3°.- Inhabilitar en forma definitiva al ciudadano Fabián de Jesús ROJAS, titular del D.N.I. N° 26.632.249, con domicilio en Yapeyú número 331, localidad de Lanús Este, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires y al ciudadano Julio César SÁNCHEZ titular del D.N.I. N° 17.434.914, con domicilio en calle Echeverría número 1552, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado la carencia de requisitos exigidos por la normativa vigente para la prestación de servicios de seguridad privada (artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley N° 12.297 y artículo 35 del Decreto 1.897/02).

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los imputados el derecho que les asiste sobre la posibilidad de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los 10 y 5 días respectivamente (artículo 60, apartado 19, incisos a y b del Decreto reglamentario N° 1.897/02).

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente (artículo 67 de la Ley N° 12.297 y 60 inciso 22 del Decreto 1.897/02). Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1003.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

EXPEDIENTE N° 21.100-490.712/03.

LA PLATA, 27 de abril de 2007.

VISTO el expediente N° 21.100-445.625/00 y agregado 21.100-485.319/03, correspondientes a las causas contravencionales número 001 y 450, instruidas por infracción a los artículos 35, 36, 37, 38 y 46 inciso a de la Ley N° 12.297 y artículo 35 del Decreto Reglamentario 1.897/02, en la que resultan imputados la empresa "FRANIZ S.R.L. - Sergio Raúl GIORDANO", y

CONSIDERANDO:

Que personal policial se constituyó en el local bailable denominado "LA ZONA", ubicado en calle 5 entre 49 y 50 la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en aplicación de la normativa vigente en materia de seguridad privada, y constató la presencia del personal desempeñándose como custodio del local aludido; así también al ciudadano Mario Marcelo FRANCISCO, titular del D.N.I. N° 24.393.376, quien manifestó ser el propietario del local (acta de inspección de foja 01 y vuelta del expediente N° 21.100-445.625/00);

Que a foja 02 del expediente N° 21.100-445.625/00, obra informe de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada;

Que el Municipio de La Plata informa que el titular de la habilitación del local bailable inspeccionado, es la empresa FRANIZ S.R.L., de acuerdo a certificaciones obrantes a fojas 82 y 70 de los expedientes 21.100-445.625/00 y 21.100-485.319/03, respectivamente;

Que a foja 23 y vuelta del expediente N° 21.100-445.625/00, luce declaración indagatoria del señor Mario Marcelo FRANCISCO, manifestando que contrató el servicio de seguridad a través del señor Ezequiel Leandro AHUMADA, quién le refirió que gestionaría las habilitaciones correspondientes;

Que se agregan cédulas de citación remitidas a los imputados para prestar declaración indagatoria de acuerdo a los términos legales previstos, como así también declaración indagatoria del señor Sergio Raúl GIORDANO, custodio del local mencionado (fojas 25 / 26 y 62 / 63 del expediente N° 21.100- 445.625/00 y foja 101 y vuelta del expediente 21.100-485.319/03);

Que obra nueva acta de inspección, en el local bailable citado, constatándose la presencia del ciudadano identificado como Rolando Jorge RUIZ, titular del D.N.I. N° 14.711.794; quien refirió ser el gerente del lugar, y a los ciudadanos identificados como Marcelo Juan PAZ, titular del D.N.I. N° 22.952.679, Cristian DOMÍNGUEZ, titular del D.N.I. N° 22.956.425 y Sebastián Matías GRINFELD, titular del D.N.I. N° 21.431.460, desempeñándose en el control de ingreso y ordenamiento del público (foja 35 y vuelta del expediente N° 21.100- 445.625/00);

Que las actas de inspección mencionadas, cuentan con el valor probatorio propio de los instrumentos públicos, ello es en cuanto a su otorgamiento, fecha y hechos cumplidos por el funcionario público o pasados ante su presencia y su contenido no se advierte vulnerado por ninguna probanza agregada a las presentes actuaciones;

Que en mérito a los elementos de juicio descriptos y lo dictaminado por el organismo asesor (fojas 105 / 106, del expediente N° 21100 - 485.319/03), se acredita la prestación de un servicio de seguridad no habilitado y con personal carente de los requisitos legales establecidos por la normativa vigente por parte del local bailable "LA ZONA" de FRANIZ S.R.L., como así también del ciudadano Sergio Raúl GIORDANO, en clara infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley N° 12.297 y artículo 35 del Decreto 1.897/02; que asimismo, en la especie no se encuentran reunidos los elementos que permitan tener por configurada la infracción tipificada en el artículo 38 de la Ley 12.297, por parte del señor Ezequiel Leandro AHUMADA, ni al artículo 46 inciso a de la Ley 12.297 por parte de la empresa FRANIZ S.R.L.; encontrándose la presente causa en estado de resolverse;

Que para graduar la sanción a imponer, se contempla lo normado en los artículos 38 y 54 de la Ley N° 12.297;

Que el Área Contable (foja 110), precisa el valor actual del Vigía, medida de valor establecida por el artículo 53 de la normativa citada, en la suma de pesos seis mil ochocientos veintiséis con ochenta y dos centavos (\$ 6.826,82);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.175, 45 de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar al local bailable "LA ZONA" de la empresa FRANIZ S.R.L., con domicilio en calle 5 N° 874, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, con el pago de una multa de pesos treinta y cuatro mil ciento treinta y cuatro con diez centavos (\$ 34.134,10), equivalente a cinco (05) Vigías, e inhabilitación por el término de tres (03) meses; por haberse acreditado que efectuó un servicio de seguridad privada no habilitado ante la Autoridad de Aplicación y empleando personal carente de los requisitos establecidos por la normativa vigente (artículos 35, 36, 37, 38 y 54 de la Ley N° 12.297 y artículo 35 del Decreto 1.897/02).

ARTÍCULO 2°.- El pago de la multa impuesta, deberá hacerse efectivo entre los quince y veinte días hábiles de quedar firme la presente, mediante giro del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la multa impuesta por el procedimiento de apremio (artículos 64 y 65 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 3°.- Inhabilitar en forma definitiva al ciudadano Sergio Raúl GIORDANO, titular del D.N.I. N° 20.864.372, con domicilio en calle 47 N° 1.813, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado la carencia de requisitos exigidos por la normativa vigente para la prestación de servicios de seguridad privada (artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley N° 12.297 y artículo 35 del Decreto 1.897/02).

ARTÍCULO 4°.- Absolver al señor Ezequiel Leandro AHUMADA, titular del D.N.I. N° 18.571.515, con domicilio en calle San Martín N° 481, de la localidad y partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 38 de la Ley 12.297, por no hallarse reunidos en autos los extremos que permitan configurar una infracción a la falta imputada.

ARTÍCULO 5°.- Absolver a la empresa FRANIZ S.R.L., de la infracción al artículo 46 inciso a de la Ley 12.297, por no hallarse reunidos los extremos que permitan configurar una infracción a la falta imputada.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a los imputados el derecho que les asiste sobre la posibilidad de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los 10 y 5 días respectivamente (artículo 60, apartado 19, incisos a y b del Decreto reglamentario N° 1.897/02).

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente (artículo 67 de la Ley N° 12.297 y 60 inciso 22 del Decreto 1.897/02). Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1149.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

EXPEDIENTE N° 21.100-445.625/00.

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

COMUNICADO DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 1 LA PLATA

El Juez Pablo D. BERTUZZI fue designado Juez de Cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires –decreto PEN N° 2040, publicado en el Boletín Oficial el 4/12/08.

EXPEDIENTE N° 21.100-483.056/09.

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Capitán Legajo N° 16.804 SUBIRA, Javier Eduardo, perteneciente a la D.D.I. en Función Judicial de Morón, por Inf. Arts. 114 inciso "d", 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 28-01-09.

Capitán Legajo N° 17.394 LOFEUDO, Esteban Alberto, perteneciente a la D.D.I. en Función Judicial de Quilmes, por Inf. Arts. 114 inciso "d", 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 28-01-09.

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Capitán Legajo Nº FERNÁNDEZ, José Fabián, perteneciente a la D.D.I. en Función Judicial de Quilmes, por Inf. Arts. 114 inciso "d", 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 28-01-09.

Capitán Legajo Nº 18.491 LARROCA, Marcelo Alejandro, perteneciente a la D.D.I. en Función Judicial de San Isidro, por Inf. Arts. 114 inciso "d", 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 28-01-09.

Capitán Legajo Nº 16.538 GALLEGUILLO, Daniel Nicolás, perteneciente a la Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial de Pilar, por Inf. Arts. 114 inciso "d", 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 28-01-09.

Capitán Legajo Nº 14.498 GARGIONI, Daniel Esteban, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 27-01-09.

Capitán Legajo Nº 15.380 YEFFAL, Juan Andrés, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 120 incisos "a", "b" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 24-01-09.

Teniente Primero Legajo Nº 21.762 CARTES, Domingo Tomas, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "d" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 29-01-09.

Teniente Primero Legajo Nº 19.415 GALLARDI NAVARRO, Javier, perteneciente a la Comisaría Moreno 5ta., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 29-01-09.

Teniente Primero Legajo Nº 22.472 ORTÍZ, Martín Ariel, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 27-01-09.

Teniente Legajo Nº 121.534 BARRAGÁN, Néstor Norberto, perteneciente a la Comisaría Moreno 5ta., por Inf. Arts. 109 inciso "e" y 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 23-01-09.

Teniente Legajo Nº 025.704 SILVA, Cristian Marcelo, perteneciente a la Comisaría Morón 7ma., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 29-01-09.

Teniente Legajo Nº 116.971 MASÑUK, Roberto Miguel, perteneciente a la Comisaría Berazategui 1ra., por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 29-01-09.

Teniente Legajo Nº 118.166 PAIZ, Claudio Sergio, perteneciente a la Comisaría Berazategui 1ra., por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 29-01-09.

Subteniente Legajo Nº 127.237 MEDINA, Enrique Humberto, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 23-01-09.

Subteniente Legajo Nº 113.751 CARRILLO, Luis Jesús, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a", 110 inciso "i" y 120 inciso "d", del Decreto 3326/04, a partir del día 27-01-09.

Subteniente Legajo Nº 140.229 DULCE, Jorge Eduardo, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 118 incisos "a" y "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 27-01-09.

Subteniente Legajo Nº 154.562 MALDONADO, Alberto, perteneciente a la Comisaría Lomas de Zamora 3ra., por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 26-01-09.

Subteniente Legajo Nº 112.374 FLAQUE, José Esteban, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "d" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 29-01-09.

Subteniente Legajo Nº 113.410 GONZALEZ, Gerardo Ramón, perteneciente a la Comisaría Berazategui 1ra., por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 29-01-09.

Sargento Legajo Nº 141.393 AURIO, Carlos Alberto, perteneciente al Destacamento Nuestras Malvinas de Esteban Echeverría, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 29-01-09.

Sargento Legajo Nº 141.209 GREGORIS, Fabián Rodolfo, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 26-01-09.

Sargento Legajo N° 140.111 SANTAMARÍA, Ramón Alejandro, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 27-01-09.

Sargento Legajo N° 135.122 HEREDIA, Aparicio Nicolás, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 114 inciso "a" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 27-01-09.

Oficial de Policía Legajo N° 167.457 VERA, Lorena Mabel, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 118 inciso "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 26-01-09.

Oficial de Policía Legajo N° 150.751 MOLINOS, Carlos Alberto, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 27-01-09.

Oficial de Policía Legajo N° 169.797 BERARDO, Mauro Sebastián, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 118 incisos "a" y "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 27-01-09.

Oficial de Policía Legajo N° 164.071 RETAMOSO, Cristian Rubén, perteneciente a la Comisaría Almirante Brown 7ma., por Inf. Arts. 114 inciso "d", 118 incisos "a" y "h" y 120 incisos "b" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 26-01-09.

Oficial de Policía (S.G) Legajo N° 149.667 LASSALLE, Patricia Susana, perteneciente a la División Expedición de Antecedentes Personales, por Inf. Art. 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 27-01-09.

Oficial de Policía Legajo N° 165.315 BARNI, Raúl Antonio, perteneciente a la Comisaría General Rodríguez 2da., por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 26-01-09.

Oficial de Policía Legajo N° 168.795 GUTIÉRREZ, Diego Francisco, perteneciente a la Comisaría Quilmes 2da., por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 24-01-09.

Oficial de Policía Legajo N° 166.085 FERNÁNDEZ, Esteban Eduardo, perteneciente a la D.D.I. La Matanza, por Inf. Art. 120 incisos "a" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 28-01-09.

Oficial de Policía Legajo N° 173.047 BENÍTEZ, Diego Armando, perteneciente a la Comisaría Esteban Echeverría 3ra., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 29-01-09.

Oficial de Policía Legajo N° 175.162 ROMERO, Evelina Lis, perteneciente a la Comisaría Berazategui 1ra., por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 29-01-09.

Oficial de Policía Legajo N° 168.681 GALLARDO, Carlos Miguel, perteneciente a la Comisaría Berazategui 1ra., por Inf. Art. 120 incisos "a" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 29-01-09.

Oficial de Policía Legajo N° 167.540 BRIAN, Luciana Soledad, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "d" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 29-01-09.

Oficial de Policía Legajo N° 176.447 CALLE SAIQUITA, Raúl Alberto, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "d" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 29-01-09.

Oficial de Policía Legajo N° 176.457 CHAPARRO, Erica Soledad, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "d" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 29-01-09.

Oficial de Policía Legajo N° 172.294 BENTIVEGNA, Gino Roberto, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "d" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 29-01-09.

Oficial de Policía Legajo N° 163.369 WILCHES, Carlos Andrés, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 01-02-09.

LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Teniente Primero Legajo N° 21.128 PEDERSEN, Sergio Hugo, que se le sigue por Inf. Arts. 118 incisos "a" y "h" y 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 29-01-09.

Teniente Primero Legajo N° 25.004 AGUERO, Cristian Rene, que se le sigue por Inf. Arts. 118 incisos "a" y "h" y 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 29-01-09.

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Teniente Primero Legajo Nº 24.007 PAOLINO, Hernán Gustavo, que se le sigue por Inf. Art. 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 24-01-09.

Teniente Primero Legajo Nº 24.016 LEGUIZAMON, Gabriel Alejandro, que se le sigue por Inf. Arts. 114 inciso "d", 118 inciso "h" y 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 24-01-09.

Subteniente Legajo Nº 151.794 FERREIRO, Oscar Orlando, que se le sigue por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 23-01-09.

Subteniente Legajo Nº 110.133 RÍOS, Jorge Fernando, que se le sigue por Inf. Arts. 118 incisos "c" y "h" y 120 inciso "m", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 26-01-09.

Sargento Legajo Nº 142.734 DI SANTO, Mario Omar, que se le sigue por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 27-01-09.

Sargento Legajo Nº 122.759 GARAY, Luis Oscar, que se le sigue por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 24-01-09.

Oficial de Policía Legajo Nº 149.336 BENGOCHEA, Claudia Alejandra, que se le sigue por Inf. Art. 110 inciso "i", en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 29-01-09.

Oficial de Policía Legajo Nº 174.999 OJEDA, Jorge Adrián, que se le sigue por Inf. Arts. 110 inciso "i", 114 inciso "d", 117 inciso "a", 118 inciso "h" y 120 inciso "m" en los términos de los Arts. 14 inciso "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 inciso "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 28-01-09.

Dra. MARÍA ALEJANDRA PROVÍTOLA
Auditora General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. CARLOS ERNESTO STORNELLI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 23 a 24 años, altura 1,55 a 1,60, peso 80 kgs., cutis trigueño, cabello castaño oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 10ma. Interviene U.F.I. N° 9 y Juzgado de Garantías N° 5, ambos del Dpto. Jud. La Plata. Causa N° 38951/08, caratulada "ROBO CALIFICADO-ART. 163" DTE. SALGARO CARMEN ELENA. Causa N° 38951/08.



2.- N.N.: como de 30 años, altura 1,70 a 1,75, cutis blanco, ojos claros. Solicitarla D.D.I. La Plata. Intervienen U.F.I. N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Marcelo Martín y Juzgado de Garantías N° 1 a cargo del Sr. Juez Dr. Federico Atencio, ambos del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P N° 031.419/08, caratulada "ABUSO SEXUAL - DTE. ECHAGÜE PAOLA DANIELA". Expediente N° 21.100 - 483.009/09.





SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- LEZCANO ÁNGEL ERMINIO: "HURTO O EXTRAVÍO EQUINO". Secuestro de un equino pelaje picazo pampa overo, de 9 años, de aprox. 500 kgs., el cual posee marca en cuarto izquierdo. Solicitarla Comisaría San Vicente 1ra. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 4, ambos del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 482.231/09.



2.- AQUINO RAÚL ALBERTO: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de dos equinos, uno de 18 años, de paseo, pelaje alazán pampa, tuzada la crina y media cola, posee marca en el cachete, y un caballo alazán de 12 años, crinas tuzadas con un penacho, cola cortada al garrón. Solicitarla Comisaría Presidente Perón. Interviene U.F.I. Descentralizada de Presidente Perón del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 483.010/09.

